



Asamblea General

Distr. general
11 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 23

Asistencia humanitaria

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Políticas y análisis	3
Subprograma 2. Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta de emergencia	5
Subprograma 3. Reducción del riesgo de desastres naturales	7
Subprograma 4. Servicios de apoyo en casos de emergencia	9
Subprograma 5. Información y promoción relativas a las situaciones de emergencia humanitaria	10
Mandatos legislativos	11

* A/71/50.



Orientación general

23.1 El objetivo general del programa es asegurar que la comunidad internacional dé a los desastres y las emergencias una respuesta oportuna, coherente, coordinada y acorde con los principios establecidos y facilitar la transición del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo sostenible. La base legislativa y el mandato del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, en la que la Asamblea estableció los principios rectores de la asistencia humanitaria y reafirmó las anteriores decisiones y resoluciones aprobadas por ella y por el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para responder a los desastres naturales y otras emergencias humanitarias. En los últimos 25 años el mandato ha sido confirmado y ampliado con los avances normativos de la resolución 46/182.

23.2 La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encarga de la ejecución del programa y el logro de sus objetivos. La estrategia para ejecutar el programa gira en torno a lo siguiente: formular y promover una política común sobre las cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados; movilizar y coordinar la asistencia en las emergencias humanitarias; movilizar la capacidad de las Naciones Unidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria internacional; reforzar las políticas y prácticas relativas a la adaptación al cambio climático, el desarrollo sostenible y el medio ambiente para reducir el riesgo de desastres; concienciar sobre las cuestiones de carácter humanitario; y proporcionar información oportuna sobre las emergencias y los desastres naturales. La principal encargada de ejecutar las actividades de reducción del riesgo de desastres es la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios colabora estrechamente con distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo. Además, aboga por una mayor preparación para agilizar la prestación de asistencia humanitaria en casos de emergencia mediante la cooperación regional, y contribuye a ese fin, de conformidad con su mandato.

23.3 Para cumplir su misión, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está decidida a lograr una mayor igualdad entre los géneros. De conformidad con la resolución 2013/16 del Consejo Económico y Social, la Oficina implantará un marco de rendición de cuentas para la igualdad entre los géneros a fin de reforzar y acelerar la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades. También vela por que se integre plenamente la perspectiva de género en las actividades y políticas humanitarias mediante instrumentos como el Gender Toolkit, el Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos y la lista y los asesores del proyecto sobre la Capacidad de Reserva en Cuestiones de Género (GenCap).

Subprograma 1 Políticas y análisis

Objetivo de la Organización: Mejorar la coherencia estratégica y operacional de la respuesta humanitaria

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adopción de mejores decisiones por los miembros del Comité Permanente entre Organismos y otros asociados fundamentadas en análisis de políticas humanitarias y debates conexos	i) Mayor número de prioridades relacionadas con las políticas humanitarias en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación que examinan los Estados Miembros en las negociaciones anuales del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre las resoluciones relativas a asuntos humanitarios ii) Mayor número de recomendaciones derivadas de los informes y estudios programáticos y sobre políticas humanitarias que ponen en práctica el Comité Permanente entre Organismos y otros asociados que se dedican a la acción humanitaria
b) Mayor capacidad de los organismos humanitarios de responder eficazmente a las necesidades de las poblaciones afectadas durante los desastres y las situaciones de emergencia, incluida la etapa de transición del socorro al desarrollo sostenible	Porcentaje de recomendaciones formuladas en las evaluaciones interinstitucionales que son aplicadas por los organismos humanitarios
c) Mayor capacidad de los coordinadores de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas de integrar las directrices relativas a la protección de los civiles en la planificación de la respuesta humanitaria	Porcentaje de los planes de respuesta humanitaria que siguen las directrices establecidas en materia de protección

Estrategia

23.4 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York.

23.5 La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York, seguirá determinando las nuevas tendencias y retos humanitarios, armonizando las posiciones de política de los distintos organismos humanitarios sobre la base del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General.

23.6 La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas apoyará el proceso intergubernamental relativo a las cuestiones humanitarias, entre otras cosas, realizando análisis de políticas sobre esas cuestiones y proporcionando asesoramiento sobre políticas a las oficinas nacionales y regionales de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y al sistema de prestación de asistencia

humanitaria en su conjunto, tomando en consideración las necesidades concretas de la población afectada y reconociendo que para dar una respuesta integral y eficaz es necesario tener debidamente en cuenta, entre otras cosas, el género, la edad y la discapacidad. La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas trabajará para aumentar el número de prioridades relacionadas con las políticas humanitarias que se incluyen en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación que examinan los Estados Miembros en las negociaciones anuales del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre las resoluciones relativas a asuntos humanitarios, con miras a incrementar la probabilidad de que tales prioridades se aprueben como resoluciones. Además, dirigirá la formulación de políticas, directrices e instrumentos analíticos interinstitucionales, así como la formulación de políticas con otros asociados, para satisfacer necesidades humanitarias. En ese sentido, realizará análisis normativos de los nuevos retos y tendencias en todo el mundo, elaborará publicaciones analíticas en las que se formulen recomendaciones para intensificar la asistencia humanitaria, celebrará foros de alto nivel sobre políticas e informará a los interesados de las cuestiones humanitarias. También seguirá intentando garantizar avances en la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria y preservar el espacio operacional para la acción humanitaria basada en principios, de conformidad con la nota de orientación del Secretario General sobre las misiones integradas, de 2006. Por otra parte, seguirá preparando aide-mémoires y herramientas analíticas para los agentes políticos, como los Estados Miembros y el personal de mantenimiento de la paz, que se utilizarán durante la gestión de las crisis para asegurar que se tengan en cuenta los principales aspectos humanitarios. También ayudará a preparar programas de capacitación y procedimientos operativos estándar para que el personal y otros agentes que actúen en las emergencias conozcan las principales metodologías, políticas y procesos humanitarios y puedan aplicarlos con flexibilidad y como corresponda en diversos contextos. Asimismo, detectará mejores prácticas y conceptos innovadores que deberían difundirse ampliamente para orientar y configurar las políticas, las decisiones operacionales y la gestión de las crisis.

23.7 Por otra parte, la Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas apoyará y promoverá los esfuerzos de los Gobiernos de los países afectados que lo soliciten, y los de otros organismos, con la aprobación de los Gobiernos interesados, encaminados a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos. Se prestará apoyo para establecer una capacidad de planificación eficaz para gestionar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se hará lo posible para asegurar que la experiencia adquirida en el pasado se aplique para reforzar en el futuro las actividades de asistencia humanitaria. También se organizarán periódicamente reuniones con los Estados Miembros para informarles sobre estas actividades.

Subprograma 2

Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta de emergencia

Objetivo de la Organización: Asegurar una respuesta humanitaria coherente, eficaz y oportuna para aliviar el sufrimiento humano en los desastres naturales y las emergencias complejas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adopción oportuna de decisiones relativas a la respuesta humanitaria, sobre la base de principios, por profesionales competentes, experimentados y facultados de distintos organismos	i) Mayor porcentaje de puestos de coordinador de asuntos humanitarios ocupados por miembros del grupo interinstitucional de coordinadores de asuntos humanitarios ii) Mayor porcentaje de equipos humanitarios en los países que presentan las necesidades y los objetivos prioritarios en un plan acordado de respuesta estratégica
b) Más financiación de los donantes para la acción humanitaria	i) Mayor número de Estados Miembros que contribuyen a los mecanismos interinstitucionales de respuesta y de financiación común ii) Mayor porcentaje de planes de respuesta estratégica en emergencias prolongadas cuyas necesidades están financiadas en un 70% como mínimo al final del año
c) Utilización oportuna y coordinada del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (CERF) en los países con emergencias nuevas o prolongadas	Porcentaje de propuestas de proyectos de la ventanilla de respuesta rápida aprobadas por el Coordinador del Socorro de Emergencia en un plazo de tres días laborables desde de su presentación
d) Mejor reacción ante las emergencias humanitarias por parte de todos los organismos operacionales de las Naciones Unidas	Porcentaje de emergencias nuevas o que se han agravado que requieren asistencia internacional en que se despliega personal de coordinación en un plazo de siete días

Estrategia

23.8 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Coordinación y Respuesta, la secretaría del CERF y la Sección de Coordinación de la Financiación, con sede en Nueva York, y a la Subdivisión de Apoyo a los Programas y la Subdivisión de Alianzas y Movilización de Recursos, con sede en Ginebra.

23.9 La División de Coordinación y Respuesta asesorará al Coordinador del Socorro de Emergencia sobre todos los aspectos de la adopción de decisiones operacionales en respuesta a las emergencias humanitarias aprovechando sus vínculos con los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, el grupo de directores de emergencia del Comité Permanente entre Organismos y sus oficinas locales en todo el mundo. También preparará a actuales y futuros dirigentes

humanitarios y les prestará apoyo para que puedan garantizar una respuesta humanitaria coherente, coordinada, oportuna y basada en principios mediante el reconocimiento de la capacidad de dirección, y la orientación, la preparación y la tutoría sistemáticas de la próxima generación de candidatos a coordinadores residentes y de asuntos humanitarios. Además, se asegurará de que todas las iniciativas de creación de capacidad destinadas a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios incluyan orientaciones sobre su función en la formulación de la Agenda Transformativa interinstitucional, en coordinación con las autoridades nacionales del Estado afectado, según corresponda.

23.10 La secretaría del CERF y la Sección de Coordinación de la Financiación contribuirán activamente a garantizar una financiación de las actividades humanitarias más previsible que permita responder con prontitud a las crisis que surjan o que se agraven rápidamente, en particular mediante el CERF y los fondos mancomunados de países concretos. La secretaría del CERF, además de esforzarse por garantizar que los recursos se asignen con cada vez más rapidez y conforme a una sólida evaluación de las necesidades prioritarias, incorporará nuevas mejoras en los mecanismos de medición de la rendición de cuentas y los resultados necesarios para realizar un seguimiento del valor añadido del Fondo para sus beneficiarios y para el sistema humanitario que les asiste. Por su parte, la Sección de Coordinación de la Financiación ayudará a las oficinas en los países en la gestión de los fondos mancomunados de los países para reforzar la cooperación con otros agentes humanitarios y establecer alianzas con la sociedad civil, los homólogos nacionales, el sector privado y las personas afectadas. Además, apoyará procesos coordinados e inclusivos de establecimiento de prioridades para orientar la financiación a las necesidades prioritarias dentro del marco consolidado y coordinado de los planes de respuesta estratégica.

23.11 La Subdivisión de Apoyo a los Programas velará por que se adopte un enfoque integral de la aplicación del ciclo de programación humanitaria mediante la elaboración de orientaciones e instrumentos normativos para evaluaciones coordinadas de las necesidades, la planificación de la respuesta estratégica, la supervisión de la respuesta, la coordinación de los llamamientos, la supervisión financiera, la coordinación de los grupos temáticos y entre ellos y la preparación para la respuesta. Prestará apoyo a los coordinadores de asuntos humanitarios y a los equipos humanitarios en los países para que apliquen el ciclo de programación humanitaria proporcionando orientación normativa, capacitación y apoyo a las actividades sobre el terreno. La Subdivisión también facilita la realización de simulacros para recopilar las buenas prácticas y promover el aprendizaje a fin de que la respuesta humanitaria sea estratégica, tenga prioridades establecidas y se base en las necesidades. Por otra parte, se asegurará de que los temas intersectoriales, como la resiliencia, el género y la rendición de cuentas a las personas afectadas, se incorporen en el ciclo de programación humanitaria integrándolos en las orientaciones y los instrumentos normativos. Además, promoverá normas e innovaciones en todo el ciclo de programación humanitaria mediante la elaboración y el perfeccionamiento de instrumentos, definiciones o sistemas comunes para el Comité Permanente entre Organismos.

23.12 La Subdivisión de Alianzas y Movilización de Recursos se propondrá entablar y fomentar alianzas sostenibles para facilitar la respuesta humanitaria oportuna y basada en principios, respaldar la movilización de recursos de nuevos agentes en apoyo de las operaciones humanitarias y fomentar relaciones más sólidas

y amplias con los Estados Miembros y las organizaciones regionales en cuestiones operacionales y de política. Además, seguirá apoyando la colaboración público-privada y, entre otras cosas, estrechará la colaboración con el Foro Económico Mundial.

23.13 Por último, la División de Coordinación y Respuesta, la secretaría del CERF y la Sección de Coordinación de la Financiación, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Apoyo a los Programas y la Subdivisión de Alianzas y Movilización de Recursos, con sede en Ginebra, continuarán trabajando para mejorar las estructuras de coordinación humanitaria en los planos nacional, regional e internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales. En ese sentido, se asegurarán de que todo su personal sobre el terreno y el personal de apoyo en la Sede cuenten con los conocimientos necesarios para prestar apoyo a la aplicación de la Agenda Transformativa interinstitucional sobre el terreno.

Subprograma 3

Reducción del riesgo de desastres naturales

Objetivo de la Organización: Prevenir y reducir el riesgo de los peligros naturales, la vulnerabilidad frente a ellos y los efectos de los desastres

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad y compromiso nacionales para reducir el riesgo de desastres y aplicar el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030	i) Mayor número de países que adoptan marcos, políticas y programas nacionales de desarrollo para aplicar estrategias de reducción del riesgo de desastres, incluidos aquellos que hacen frente a las causas profundas de la vulnerabilidad social ii) Mayor número de países que informan de los avances logrados en la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres
b) Mayor capacidad nacional de planificación para la reconstrucción después de un desastre a todos los niveles	i) Mayor número de países que utilizan sistemas de contabilidad de las pérdidas ocasionadas por los desastres ii) Mayor número de países que incorporan actividades de reducción del riesgo de desastres en la planificación y las tareas para la recuperación después de un desastre
c) Más programas de reducción del riesgo de desastres	Mayor número de programas de reducción del riesgo de desastres ejecutados por entidades de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y nacional

Estrategia

23.14 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y su secretaría.

23.15 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres tiene el mandato, establecido en la resolución 56/195 de la Asamblea General, de servir como centro de coordinación en materia de reducción de los desastres en el marco del sistema de las Naciones Unidas y asegurar las sinergias entre las actividades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para la reducción de desastres y las actividades en los ámbitos socioeconómico y humanitario.

23.16 En la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en 2015, se aprobó el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 69/283. El Marco, sucesor del Marco de Acción de Hyogo¹, establece los resultados, objetivos y prioridades en materia de reducción del riesgo de desastres hasta 2030. Además, impone la necesidad de ampliar la labor sobre la reducción del riesgo para incluir la prevención de la acumulación de nuevos riesgos, y tiene por objeto orientar en todos los sectores la gestión del riesgo de desastres en relación con peligros múltiples en el desarrollo.

23.17 En la resolución 69/283, la Asamblea General solicitó a la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que facilitase y apoyase la aplicación, el seguimiento y la revisión Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres e hizo un llamamiento a la acción y al esfuerzo colectivo de todas las partes interesadas para hacer que el mundo estuviera más seguro frente al riesgo de desastres en las siguientes décadas en beneficio de las generaciones presentes y futuras. En la resolución 70/204, la Asamblea reconoció la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones competentes en la reducción del riesgo de desastres y el considerable aumento de las demandas a la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres.

23.18 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres realizará las siguientes tareas: a) coordinar, supervisar y examinar la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres; b) adoptar decisiones que tengan en cuenta el riesgo tomando como base conocimientos aplicados y entendiendo dicho riesgo; y c) fomentar la resiliencia impulsando la adopción de medidas por los interesados. Además, seguirá ayudando a los gobiernos nacionales, las ciudades y las comunidades locales a gestionar el riesgo mediante la movilización de asociados y promoviendo un desarrollo que tenga en cuenta los riesgos en los sectores público y privado por medio de sus amplias redes de plataformas nacionales, parlamentarios, gobiernos locales, donantes, instituciones financieras, empresas, científicos y organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, todos los cuales son imprescindibles para reducir el riesgo de desastres.

23.19 Los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas continuarán prestando apoyo para la formulación y ejecución de programas de reducción del riesgo de desastres a nivel regional y nacional. Además, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en su calidad de coordinador principal del Plan

¹ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres (A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2).

de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, seguirá prestando un apoyo sustantivo al Secretario General y los órganos de las Naciones Unidas encargados de la gobernanza. También seguirá entablando contactos con las entidades del sistema de las Naciones Unidas por medio de todos los mecanismos y las funciones de coordinación pertinentes, en particular la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, a fin de lograr la coherencia en las estrategias y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Objetivo de la Organización: Agilizar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de emergencias y desastres naturales, incluidos los desastres ambientales y los accidentes tecnológicos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Movilización rápida de mecanismos de respuesta internacional de emergencia para facilitar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de desastres y emergencias	Porcentaje de crisis en las que se presta asistencia internacional al país afectado en un plazo de 48 horas desde que este la solicita
b) Mayor capacidad de los agentes nacionales, regionales e internacionales para desplegar una capacidad de respuesta humanitaria eficaz, bien coordinada e interoperable dentro de los marcos acordados	Porcentaje de países afectados por desastres en que se utilizan herramientas de respuesta y preparación frente a desastres

Estrategia

23.20 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Subdivisión de Servicios de Emergencia, con sede en Ginebra.

23.21 Se prestará apoyo a los países afectados por desastres y conflictos reforzando los mecanismos de respuesta de emergencia; alentando a los países en desarrollo y propensos a los desastres a participar en redes de respuesta de emergencia; desarrollando y fortaleciendo las capacidades para coordinar la respuesta humanitaria; y mejorando los mecanismos, instrumentos y procedimientos para movilizar y coordinar la asistencia internacional cuando se produzcan desastres naturales y emergencias complejas.

23.22 Se hará hincapié en asegurar la transmisión oportuna a los asociados pertinentes de información sobre la situación en los países afectados por las emergencias y desastres, así como de una indicación de las necesidades de recursos; activar las herramientas de respuesta y preparación frente a emergencias y desastres para reducir su impacto; ampliar los equipos de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en casos de desastre en distintas regiones; estandarizar los procedimientos operativos de los equipos internacionales de búsqueda y rescate en zonas urbanas por medio del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de

Búsqueda y Rescate; seguir reforzando y diversificando los mecanismos de respuesta rápida y de respuesta al aumento repentino de las necesidades y mejorar la coordinación entre los diversos mecanismos; y reforzar la coordinación entre civiles y militares y entre militares a nivel nacional y regional, previa solicitud de los Estados Miembros, para prestar un apoyo más eficaz y coherente a las operaciones internacionales de socorro humanitario mediante la ejecución del programa de capacitación sobre coordinación civil-militar de las Naciones Unidas. Además, se hará hincapié en determinar y afrontar mejor los efectos graves de los desastres en el medio ambiente durante la etapa de respuesta y en potenciar la coordinación sobre el terreno de las operaciones de logística y la preparación de las acciones humanitarias mediante una mayor cooperación con los asociados pertinentes.

Subprograma 5

Información y promoción relativas a las situaciones de emergencia humanitaria

Objetivo de la Organización: Asegurar el cumplimiento de los principios humanitarios por los asociados que prestan asistencia a las poblaciones afectadas por desastres y emergencias

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento y consideración de las preocupaciones y los principios humanitarios	i) Mayor número de noticias sobre cuestiones humanitarias que recogen los mensajes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ii) Mayor participación pública en cuestiones humanitarias a través de las redes sociales y los medios de radiodifusión
b) Adopción de decisiones mejor fundamentadas por la comunidad humanitaria gracias al acceso a la información pertinente	Mayor número de visitantes únicos de las principales plataformas web de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Estrategia

23.23 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Servicios de Comunicaciones y la Subdivisión de Servicios de Información.

23.24 La Subdivisión de Servicios de Comunicaciones seguirá ayudando al Coordinador del Socorro de Emergencia, a otros funcionarios de alto nivel de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a la comunidad humanitaria en las actividades de promoción encaminadas a alentar a los Estados Miembros y las partes en los conflictos a poner en práctica los principios humanitarios mencionados en las resoluciones de la Asamblea General 46/182 y 58/114 y, mediante actividades de promoción centradas en el derecho internacional humanitario, proteger a los civiles en los conflictos armados y garantizar el acceso y la seguridad de los trabajadores humanitarios. Continuarán realizándose actividades de promoción constantes para mantener la distinción entre civiles y combatientes.

23.25 La Subdivisión de Servicios de Comunicaciones procurará asimismo formular nuevas estrategias para sacar a la luz las emergencias y los desastres

naturales que han caído en el olvido, en particular mediante mensajes clave convenidos y dirigidos al público a través de medios de comunicación nacionales e internacionales utilizando su plataforma web (véase www.unocha.org) y mediante actividades de promoción independientes o conjuntas con organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil e instituciones académicas, con el fin de llamar la atención sobre las crisis humanitarias. También apoyará la respuesta en materia de comunicaciones de países concretos ayudando a elaborar estrategias y orientación sobre divulgación y comunicaciones para determinados países o regiones y prestando servicios de refuerzo. Además, la Subdivisión prestará servicios (comunicados de prensa, avisos urgentes para los medios de comunicación, entrevistas y reuniones informativas públicas, artículos de opinión y diseño de estrategias de comunicación y concienciación sobre las crisis) concebidos para amplificar la repercusión de las estrategias y los mensajes relativos a países concretos, lo cual fortalecerá en general la labor de promoción humanitaria.

23.26 Otro aspecto fundamental del subprograma es facilitar información oportuna y fidedigna sobre las nuevas emergencias y desastres naturales para fundamentar la adopción de decisiones y apoyar la acción humanitaria sobre el terreno. La Subdivisión de Servicios de Información seguirá perfeccionando los sistemas de recopilación, análisis, difusión e intercambio de información humanitaria mediante la ampliación de las redes de información, incluidos su cobertura y alcance en los medios de difusión, lo que entraña actualizar y mejorar sus principales sitios web, a saber, ReliefWeb, Humanitarian Response y otros servicios web de ese tipo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Se potenciarán asimismo las alianzas de colaboración con otros miembros de la comunidad humanitaria para fomentar el intercambio de información, la coordinación y la estandarización. La Subdivisión también ayudará a crear servicios comunes de información sobre el terreno para que la comunidad humanitaria disponga de una mejor base de conocimientos.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

46/182	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
47/120 A y B	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
52/12	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
52/167	Seguridad del personal de asistencia humanitaria
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
67/226	Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
69/313	Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

- 70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 70/104 Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas
- 70/106 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 70/107 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2015/14 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1894 (2009) La protección de los civiles en los conflictos armados
- 2210 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
- 2211 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
- 2217 (2015) Prórroga del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana
- 2222 (2015) La protección de los civiles en los conflictos armados (protección de los periodistas)
- 2226 (2015) Prórroga del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
- 2227 (2015) Prórroga del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
- 2232 (2015) Prórroga de la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia
- 2233 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq
- 2238 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia
- 2243 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 2258 (2015) Mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas para Siria

Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad

- S/PRST/2013/2 La protección de los civiles en los conflictos armados

Subprograma 1
Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/89 Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado
- 61/117 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 62/134 Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas
- 63/147 Nuevo orden humanitario internacional
- 70/105 Participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 70/106 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 70/107 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 70/134 Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África
- 70/165 Protección y asistencia para los desplazados internos

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1894 (2009) La protección de los civiles en los conflictos armados
- 2210 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
- 2211 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
- 2217 (2015) Prórroga del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana
- 2222 (2015) La protección de los civiles en los conflictos armados (protección de los periodistas)
- 2226 (2015) Prórroga del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire
- 2227 (2015) Prórroga del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
- 2232 (2015) Prórroga de la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia
- 2233 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

- 2238 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia
- 2243 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 2251 (2015) Prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei
- 2252 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur
- 2258 (2015) Mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas para Siria

Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad

S/PRST/2015/23 La protección de los civiles en los conflictos armados

Subprograma 2

Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 63/147 Nuevo orden humanitario internacional
- 68/99 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 68/129 Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual
- 70/77 La situación en el Afganistán
- 70/106 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 70/107 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 70/108 Asistencia al pueblo palestino
- 70/134 Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1894 (2009) La protección de los civiles en los conflictos armados
- 2210 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
- 2211 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
- 2217 (2015) Prórroga del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana
- 2222 (2015) La protección de los civiles en los conflictos armados (protección de los periodistas)
- 2226 (2015) Prórroga del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

- 2227 (2015) Prórroga del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
- 2232 (2015) Prórroga de la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia
- 2233 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq
- 2238 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia
- 2243 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 2251 (2015) Prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei
- 2252 (2015) Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur
- 2258 (2015) Mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas para Siria

Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad

S/PRST/2015/23 La protección de los civiles en los conflictos armados

Subprograma 3

Reducción del riesgo de desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del océano Índico
- 63/217 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 67/209 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 69/218 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 69/283 Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
- 69/284 Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres
- 70/106 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 70/204 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Subprograma 4
Servicios de apoyo en casos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/99 Respuesta de emergencia en casos de desastre
- 60/13 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto del Asia meridional – Pakistán
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del océano Índico
- 65/307 Mejora de la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales
- 68/99 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 69/280 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación y reconstrucción en respuesta a los efectos devastadores del terremoto en Nepal
- 70/106 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 70/107 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Subprograma 5
Información y divulgación sobre situaciones de emergencia humanitaria

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del océano Índico
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del océano Índico
- 70/106 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 70/107 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo